

Comunicado

APROBACIÓN DEL AJUSTE TRIMESTRAL A LA ESTRUCTURA TARIFARIA TRANSITORIA QUE APLICARÁ LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE) A SUS USUARIOS FINALES DEL MUNICIPIO DE GUANAJA

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), a los usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) de Guanaja y al público en general, comunica lo siguiente:

1. Que los artículos 1 y 3 de la Ley especial para garantizar el servicio de la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social, declaran el servicio de energía eléctrica como un derecho humano y a su vez establece que el Estado de Honduras asume la obligación de garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica a toda la población urbana y rural, y ejercerá el control a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) la CREE tiene la función y obligación de aprobar los costos en que incurre la Empresa Distribuidora para proveer el servicio de energía eléctrica.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 literal A de la Ley General de la Industria Eléctrica la CREE debe de realizar los ajustes trimestrales a los costos base de generación de las empresas distribuidoras que operan en los sistemas aislados aplicando el método que indique el Reglamento.
4. Que conforme con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Tarifas la CREE aprobó de manera condicionada el procedimiento y fórmulas de ajuste que se utilizarán en la estructura tarifaria de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) que se aplica a los usuarios finales en el municipio de Guanaja.
5. Que mediante el Acuerdo CREE-100-2025 de fecha 31 de julio de 2025 la CREE aprobó la aplicación de la estructura Tarifaria Provisional siguiente correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año:

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Potencia	Precio de la Energía
	HNL/abonado-mes	HNL/kW-mes	HNL/kWh
Servicio Baja Tensión	77.26		6.5935
Servicio en Media Tensión	100.00	507.7222	4.5422

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Energía
	HNL/lámpara-mes	HNL/kWh
Alumbrado Público	110.85	7.6514

Como resultado de las variaciones de los factores que afectan el costo de generación (reducción de los precios del combustible y mayor participación de la generación solar fotovoltaica y baterías) y la variación del tipo de cambio, se observa una rebaja global del precio de la tarifa promedio, **la cual pasa de 7.82 HNL/kWh para el trimestre anterior a un valor de 6.81 HNL/kWh** estimado para este nuevo ajuste, lo que en términos **porcentuales significa una rebaja de 12.94 %**.

Este ajuste al costo base de generación y en consecuencia a la estructura tarifaria que la ENEE aplicará a sus usuarios en el municipio de Guanaja será aplicable a partir del 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de octubre del corriente año.

En consonancia con el marco jurídico nacional, las tarifas deben reflejar los costos reales de generación, distribución y demás que se incurren en proveer el servicio eléctrico, sin trasladar al consumidor final ineficiencias operacionales ni administrativas de las empresas del sector, y sin afectar **la estabilidad financiera** de estas.

Generando mayor confianza y certidumbre para la inversión general promovida por el gobierno de la Presidenta Xiomara Castro.

Tegucigalpa M.D.C. 31 de julio de 2025